

En el encabezado un logo que dice Tlaxcala. Una Nueva Historia 2021 – 2027. Un sello con el Escudo Nacional que dice. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

**La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a), 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y II, 52 apartados A y B, 53, 55 fracción I, 78 y 88 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracción VI, 88, 89 fracción I, 115 apartado A, 128, 129 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1, 15, 19 fracción IV, 31 y 37 de Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS QUE TENGAN VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO, HONESTIDAD, LEALTAD, DISCIPLINA, DEBIDA DILIGENCIA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN E INGRESO 2024, PARA OCUPAR LOS CARGOS PÚBLICOS DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERITO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### BASES

#### PRIMERA. Etapas del proceso.

Podrán participar como aspirantes a ingreso a los cargos públicos indicados, las personas que aprueben las etapas siguientes:

1. Reclutamiento. Registro de la persona aspirante, que consiste en recepción, cotejo y validación de documentos que presente ante el Departamento Administrativo de la

Procuraduría General de Justicia del Estado.

#### 2. Selección. Que corresponde:

- I. Aprobar el examen de conocimientos con calificación mínima de 8.
- II. Aprobar la Evaluación de Control y Confianza que oportunamente se aplique.
3. Formación inicial. Aprobar el curso de formación inicial y prácticas de capacitación que en su momento se impartan.

#### SEGUNDA. Disposiciones generales.

- I. En caso de haber participado anteriormente en alguna convocatoria publicada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y presentado la Evaluación de Control y Confianza, NO podrá participar en el presente proceso.
- II. El examen diagnóstico de conocimientos tiene por objeto verificar que la o el aspirante cubra el perfil al cargo correspondiente.
- III. Queda prohibido hacer uso de cualquier forma de influencia que propicie recomendación para el registro o para continuar en las etapas del proceso de selección; en todo caso, no se realizará su registro o será dado de baja del proceso.
- IV. Si en cualquier etapa de este proceso se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del o la aspirante y en su caso se procederá legalmente.
- V. Las resoluciones sobre el resultado del examen de conocimientos, las evaluaciones de Control y Confianza, las de ingreso al curso de Formación Inicial y demás que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública serán definitivas, inapelables y confidenciales.

- VI. El registro al procedimiento materia de esta Convocatoria y la calidad de aspirante, no establece relación o vínculo laboral alguno con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- VII. Las notificaciones al o la aspirante derivada de la presente convocatoria, se harán a través de los estrados de la Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera y en la plataforma electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

### TERCERA. Documentación.

La o el aspirante, al ingresar presentará solicitud acompañada del original y copia de los siguientes documentos:

- I. Currículum vitae actualizado, con fotografía, documentación soporte y firma autógrafa en cada hoja con tinta azul.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a un año, que acredite ser mexicano y la edad propicia para desempeñar el servicio público, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- V. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave emitida por el SAT.
- VI. En caso de los hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional, liberada.
- VII. Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de expedición al momento del registro.
- VIII. Tener título legalmente expedido y registrado conforme a la base CUARTA fracciones IV, V y VI.
- IX. Dos Constancias de notoria buena conducta.

- X. Constancia de no tener antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal.
- XI. Constancia de no inhabilitación, que acredite no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
- XII. Constancia de no hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y en su caso, constancia de aceptación a someterse a los estudios clínicos correspondientes para corroborar los anteriores supuestos.
- XIII. Certificado médico expedido por Institución Pública de Salud que acredite estar clínicamente sano o sana, y apto o apta para desempeñar el cargo público al que aspira.
- XIV. Firmar carta-compromiso para someterse a la evaluación de Control de Confianza.
- XV. Firmar declaración bajo protesta de decir verdad, que la información, documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que la institución realice las investigaciones que considere pertinentes para corroborarla.

### CUARTA. Requisitos Generales para el registro de la o el aspirante.

#### I. Para Agentes del Ministerio Público.

- a) Tener Título de Licenciatura en Derecho y Cédula Profesional, ambos expedidos por la autoridad competente.
- b) Contar cuando menos con tres años de práctica profesional, contados a partir de la obtención de los requisitos citados anteriormente, la cual deberán acreditar.
- c) Además de los requisitos anteriores, el o la profesionista aspirante deberá acreditar tener los conocimientos especializados en la materia penal correspondiente.

**II. Para Policías.**

- a) Tener título de licenciatura y cédula profesional, ambos expedidos por autoridad competente.
- b) Contar con los requisitos de edad y perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones normativas aplicables.
- c) Constancia de no haber sido acusado y sentenciado por violencia familiar o incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

**III. Para Peritos.**

- a) Tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que lo faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.
- b) No haber sido acusado y sentenciado por violencia familiar o incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.
- c) Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o acreditar que no consumen sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- d) Cubrir las habilidades de destreza y profesionalismo requeridas para el desempeño del servicio, en su caso.
- e) Aprobar oportunamente la Evaluación de Control y Confianza que aplique el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- f) Aprobar en su momento, el curso de Formación Inicial o básica en términos de la Ley Reglamentaria.

g) No contar con antecedentes negativos tanto en el Registro Estatal de Personal como en el Registro Nacional de Personal.

h) No ser ministro de culto religioso.

i) Contar con disponibilidad de horario.

**QUINTA. Procedimiento.****1. Etapa de reclutamiento.**

**I.** El registro se realizará en las oficinas del Departamento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a partir de las 9:00 horas a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax.

**II.** Entrega de documentación. Recibida la documentación en el Departamento Administrativo, se enviará a la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, para que aplique el examen diagnóstico de conocimientos.

**2. Etapa de selección.**

**I.** Examen diagnóstico de conocimientos. Se aplicará por la Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas.

**II.** Integrado el expediente administrativo y aprobado el examen diagnóstico de conocimientos, se pasará a la siguiente etapa de evaluación y control de confianza.

**3. Evaluación y control de confianza.**

Se realizará por el Centro de Evaluación y Control de Confianza en las fechas que se calendarice a los aspirantes que superaron las etapas anteriores.

La notificación para presentarse al proceso de evaluación, la realizará oportunamente el Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.

Las personas aspirantes que aprobaron la etapa de selección y que continuaran en su momento en la

Etapa de Formación Inicial, se comunicará en la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.

**4. Etapa de formación inicial.**

El curso de Formación Inicial o básica se impartirá con la carga horaria reglamentaria.

**SEXTA. Publicación de resultados**

Se publicarán en los estrados de la Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera y en la plataforma electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**SÉPTIMA. Informes.**

Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, Calle Zaragoza, número 4, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

**OCTAVA.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los estrados de la Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de enero de 2024.

**DR. PEDRO MOLINA FLORES  
TITULAR DE LA UNIDAD Y DESARROLLO  
PROFESIONAL Y DE SERVICIO CIVIL DE  
CARRERA.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

